SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

DICTAMEN U.O.C. Nº08 /2015

"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2015"

El responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs), en uso de sus atribuciones legales y en su carácter de encargado de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la Institución, expone cuanto sigue:

Que, la Ley N° 4989/13 en su Art. 7° dispone: "Créase la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, en adelante SENATICs..."

Que, el Decreto N° 11.624/03 que reglamenta las Contrataciones Públicas, en su Art. 4° establece los principios generales por los cuales se regirán las Contrataciones Públicas, de modo tal a que entre otros, las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones.

Que, la misma normativa, en su Capítulo Segundo "De las Contrataciones Especiales", Sección Tercera "De la Locación de Bienes Inmuebles", en su Art. 44° "Disposiciones Legales", expresa: Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuera inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de adjudicación directa".

Que, la Resolución DNCP N° 458/12 en Articulo 9. Establece; - Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051103 y en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.-

Que, el inmueble cuya locación la SENATICs desea contratar, se halla ubicado en la Av. Gral. Santos 1170 esquina Concordia, Complejo Santos, Bloque E, de la ciudad de Asunción, el cual forma parte del Complejo Edilicio, identificado con la Cuenta Corriente Catastral N° 12-0539-80 y 12-0539-10 y cuya superficie total es de 1007 m2. La infraestructura del mismo resulta ideal para el asiento de las oficinas de la SENATICs, teniendo en cuenta también que el Complejo es actual sede de oficinas de Senatics, también por su cercanía al microcentro de Asunción, donde se encuentra la gran mayoría de las instituciones y entidades con las cuales trabaja esta Secretaría Nacional, y ante las cuales también se gestiona un gran volumen de trámites.

Que, el período a contratar es por dos años, desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017 a las 23:59 hs., y para el PAC se estima un costo desglosado en: ₲.627.051.432. de alquiler total anual 2016, igual monto ₲.627.051.432. de alquiler total anual 2017, un depósito en garantía de 49.765.987, lo cual en sumatoria da un total de ₲.1.303.868.851, considerado óptimo frente al promedio del mercado correlacionando calidad-precio a más de que el presupuesto nacional no asigna fondos disponibles para adquisición de edificio propio a la SENATICs; pero sí se contarán con fondos para Alquileres en Objeto de Gasto 250 con reprogramación y aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme el informe DP 151/15 del Dpto. de Presupuesto.-

Que, por informe técnico de locación DSG 95/2015, el Dprto. De Servicios Grales. Reporta: La Institución en todos estos años ha hecho millonarias inversiones en reacondicionar las instalaciones edilicias y readecuar las instalaciones eléctricas, de refrigeración, de cableado eléctrico en el Complejo

MANUEL PAEZ
U.O.C. SENATICS

Santos, de Cableado de Telefonía IP, de bloques cubículos de área de trabajo recibido del Parque Tecnológico de Itaipú y la UTMAP, que también por la ley y sus decretos reglamentarios, derivaron su personal y gran parte de sus bienes patrimoniales a la actual Senatics, los cuales se hallan funcionando en el Complejo Santos desde el 2012 como sede de la SETICs, entidad antecesora de la SENATICs y de quien ha heredado un importante patrimonio inventariado de los bienes de infraestructura que ahora sirven para el funcionamiento de las oficinas, luces, apliques eléctricos, divisorias, ductos de electricidad, agua, aire, y otros adosados a la estructura edilicia.

Que, por Informe Técnico DGPDT, el Departamento de Operación de Sistemas y Servicios de la SENATICs presenta antecedentes y relevamiento de la situación actual, que concluye: una mudanza la infraestructura de tecnologías de la información implicará: nuevo cableado con los gastos que conlleve, gestionar con COPACO el cambio de fibra óptica y telefonía, reconfigurar VPNs, equipar nuevo datacenter con energía y refrigeración ininterrumpida, migrar los servicios 24/7 en paralelo, y un mes de tiempo estimado en cambio de apuntamiento lógico luego de corroborar correcto funcionamiento.

Que, de inmensa importancia es para la SENATICs mantener activos los servicios proveídos al Estado desde los servidores y datacenters que están en el complejo Santos, los cuales se verían interrumpidos de no renovarse el alquiler, y sobre todo, la mayor conveniencia económica por practicidad y economía para los recursos del Estado y para los intereses del gobierno en ahorrar costos, se traduce al permanecer en estas instalaciones considerando que salir del complejo Santos implicaría cientos de millones de guaraníes en desinstalación, mudanzas y reacondicionamiento de otro lugar fuera de este complejo de oficinas.

El Costo estimativo de mudanza a otro inmueble, incluyendo la desinstalación y reinstalación de los elementos de oficina en funcionamiento, podría superar los trescientos millones de guaraníes, considerando el flete, personal de mudanza, técnicos calificados que desinstalen del Complejo Santos y reinstalen en otro lugar los artefactos electrónicos, eléctricos, telefónicos IP, y redes de fibra óptica de alto tráfico. La capacidad del Complejo Santos, sus características, ubicación y superficie, en las condiciones descritas, la hacen más conveniente, que la mudanza a otro sitio, en los términos descritos, por razones de economía, celeridad, eficiencia, simplificación y modernización, en concordancia con la misión y visión institucional.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENATICs, considera pertinente la Locación del Inmueble Determinado, previa autorización por parte de la máxima autoridad de la Institución, salvo mejor parecer.

Asunción, 24 de noviembre de 2015.

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENATICs • Asunción •

MANUEL PAEZ
U.O.C. SENATICS